

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2025-43

Título: Acuerdo nº 1303/24, de Junta de Gobierno Local, de 2 de diciembre de 2024, de la Delegación de Participación Ciudadana, por el que se convocan subvenciones 2025 para el fomento de la participación ciudadana”.

BDNS (Identif.) 807261

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/807261>)

Primero. Beneficiarias

Todas aquellas asociaciones que, estando legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes con cargo a la convocatoria 2025.

Segundo. Objeto

Fomentar la participación ciudadana, en cualquiera de los distritos del municipio de Córdoba, mediante el otorgamiento de subvenciones a las asociaciones sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y en las presentes bases, sirviendo, en última instancia, al mandato constitucional de facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

Tercero. Bases Reguladoras

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES 2025 PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Código CSV 6908b28cf18bba644cb9a2811d7828530ee098dd,

Código CSV 3b2df046cccbf5a538bfa26af5f258c1fbec5bda,

Código CSV cc38a3f86c0a609f3cdbc55514e2e3279d98edcc,

Código CSV f83df207cbdecd9d4aa30cd07b5c62f93fc3ec6f,

Código CSV 7b8096dc611232b41506ec5e66c4f586c664b87f,

Código CSV ca5997db6d43cebf174b9af416ebff2fc8d375b1,

Código CSV c57dd267e9a96fe1edef3d1cf0fa616d69168ab5).

Código Seguro de Verificación (CSV): 43BA 78FC EF8C 677F FDAA Fecha Firma: 10-01-2025 07:55:00

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



43BA78FCE8C677FFDAA

Cuarto. Cuantía

La cuantía total máxima de la presente convocatoria es de 150.000 € correspondiente al presente ejercicio, que se distribuirá entre los proyectos presentados a las Modalidades A y B, según el siguiente detalle:

75.000 € para la MODALIDAD A: Proyectos de actividades concretas en el ámbito de la participación ciudadana y otras actividades abiertas a la ciudadanía

75.000 € para la MODALIDAD B: Gastos de funcionamiento de las Asociaciones.

Se distinguen dos Modalidades cuya cuantía máxima será de 2.000 € para la Modalidad A y 3.500 € para la Modalidad B. Solo podrán presentar como máximo 2 solicitudes, una por cada una de las modalidades A y/o B.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

Los formularios de solicitud (Modalidades A y B), que incluyen el proyecto o relación de actividades, el presupuesto y la declaración responsable, deberán cumplimentarse preferiblemente en el formulario on line específico, habilitado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, por el/la representante legal de la entidad, o bien, en caso de que no estuviera disponible o, por cualquier otra circunstancia, no fuera posible realizar a través de esa vía el registro de la solicitud, podría presentarse en formulario pdf por dicha Sede Electrónica u otros registros electrónicos reconocidos por la ley.

La solicitud, declaración responsable, presupuesto y el resto de documentación se presentarán únicamente por vía telemática, siendo imprescindible la presentación mediante el certificado electrónico de la entidad o del/de la representante legal de la misma, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal efecto, la presentación se realizará a través del Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/>), o utilizando otros registros electrónicos reconocidos por la citada ley en su artículo 16.4. Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, bien utilizando el formulario telemático específico disponible para la convocatoria, bien dicho formulario en formato pdf.

Será preferente el uso del trámite específico abierto para la convocatoria dentro de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, si estuviera disponible, debiendo utilizarse el formulario electrónico habilitado a tal efecto en el Catálogo de Trámites de dicha Sede (<https://sede.cordoba.es/cordoba/>). En este caso sólo es necesario cumplimentar el formulario que se abre en dicho trámite y adjuntar la documentación que se indica en estas bases.

Código Seguro de Verificación (CSV): 43BA 78FC EF8C 677F FDAA Fecha Firma: 10-01-2025 07:55:00

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



43BA78FCEf8C677FFDAA

Si no estuviera disponible el trámite específico o si, por cualquier otra circunstancia, no fuera posible realizar a través de esa vía el registro de la solicitud, podrá usarse el formulario en formato pdf disponible en la página web de la Delegación de Participación Ciudadana (<https://participa.cordoba.es/>). En este caso es necesario indicar en "Asunto": Convocatoria Subvenciones 2025, de la Delegación de Participación Ciudadana.

El abono de la cantidad subvencionable se acogerá a la modalidad de pago anticipado.

Córdoba, 7 de enero de 2025.– El Delegado de Participación Ciudadana, Miguel Ruiz Madruga.

Código Seguro de Verificación (CSV): 43BA 78FC EF8C 677F FDAA **Fecha Firma:** 10-01-2025 07:55:00

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Firma automática



43BA78FCE8C677FFDAA